



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- **Incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas.** Incorporase al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por la Ley 12.175, en la categoría de Reserva Hídrica Natural, bajo los términos de los artículos 48 y 49, a la "Reserva Hídrica Natural Arroyo Saladillo".

ARTÍCULO 2.- **Delimitación del área de la "Reserva Hídrica Natural Arroyo Saladillo".** Está compuesta por el arroyo Saladillo, considerando 100 (cien) metros a cada lado del curso completo de su cuerpo de agua y sus tributarios, desde su nacimiento en el área denominada "Bajo de los Leones" hasta su desembocadura en el río Paraná (a los 32° 59' 53" S y 60° 36' 42" O). Asimismo, forma parte de la reserva el "Bajo de los Leones", polígono comprendido por la ruta provincial N° 93 al norte, ruta nacional N° 33 al este, ruta nacional N° 8 al sur y límite provincial al oeste.

ARTÍCULO 3.- **Objeto de conservación.** Se establece como objeto de conservación la estructura y función ecosistémica del cuerpo de agua, su entorno y su área de captación, en tanto unidades naturales con características de alto valor ecosistémico. Se busca de esta manera preservar su fisonomía de paisaje, su biota y su capacidad o característica distintiva de conectividad génica, actuando como corredores biológicos.

ARTÍCULO 4.- **Facultades del Poder Ejecutivo.** Facultase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace, celebre los convenios pertinentes y elabore el Plan de Manejo respectivo, a fin de cumplir con el objeto de conservación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MATILDE MARINABRUERA
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto incorpora al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas al curso del arroyo Saladillo, sus tributarios y áreas de captación, tomando como principal antecedente el Decreto 2143/15.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Más específicamente, dicho decreto intentó incorporar ad referendum de las cámaras legislativas provinciales a este curso de agua y a los humedales asociados a ellos (así como también el curso del arroyo Sauce Pavón) al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por Ley N° 12.175, en la categoría de Reserva Hídrica Natural.

A raíz de este decreto, en 2016 el Poder Ejecutivo envió el mensaje N° 4500 a la H. Cámara de Diputados de la provincia, ingresado bajo el número de expediente 32088. A fin de 2016, obtuvo media sanción, ingresando al Senado bajo el expediente 34356, el que termina caducado por no ser tratado.

En 2019 se presentó un nuevo proyecto bajo el expediente 36593, intentando darle aprobación al mencionado Decreto 2143/2015. El mismo año logró media sanción en la H. Cámara de Diputados e ingresó al Senado bajo el expediente 39680, caducando nuevamente.

El presente proyecto retoma la intención de proteger estos sitios, enfocándonos aquí específicamente en la declaración del arroyo Saladillo bajo la figura de Reserva Hídrica Natural.

Los espacios como los que se intentan proteger cumplen el rol de corredores biológicos, funcionando como vías de conectividad y refugio para la biota, facilitando el flujo génico e impidiendo el aislamiento reproductivo. A su vez presentan una gran cantidad de servicios ecosistémicos al constituir un espacio territorial enclavado en una región de la provincia particularmente afectada por las modificaciones ambientales vinculadas a las actividades agroproductivas. Los principales servicios ecosistémicos son: abastecimiento de agua, regulación de los flujos de agua moderando sequías e inundaciones, tratamiento y purificación de aguas residuales, provisión de hábitat para especies nativas, conservación de la diversidad genética y provisión de servicios culturales como espacios para desarrollo de eco-turismo, apreciación estética, actividades recreativas y aportes a la salud mental y física.

Siendo la ecorregión pampeana la más modificada del país por el desarrollo agroproductivo, resulta urgente proteger los pocos humedales que aún se encuentran en la región, como los que se abordan en este proyecto, que tienen un rol fundamental en la regulación hídrica, mitigando sequías e inundaciones, que podrán ser cada vez más pronunciadas debido al avance del Cambio Climático antropogénico.

En síntesis, debido a la necesidad de detener y revertir los procesos de deterioro ambiental, lograr la sanción definitiva de la "Reserva Hídrica Natural Arroyo Saladillo" permitirá una mayor protección de estos ecosistemas vitales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

MATILDE MARINABRUERA
Diputada Provincial